



RESOLUCIÓN N° 00208-2025-CD-CCPP.

Puno, 23 de octubre de 2025.

VISTOS: El expediente administrativo referido a la creación de la Filial Ilave del Colegio de Contadores Públicos de Puno, así como el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, mediante la cual se evaluaron los antecedentes, el cumplimiento de los requisitos normativos y los fundamentos de hecho y de derecho relacionados con la mencionada creación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Artículo 4° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Puno**, la sede de la institución es la ciudad de Puno, siendo su ámbito jurisdiccional el Departamento de Puno, en donde podrá constituir filiales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno;

Que, de acuerdo con el **Artículo 103° del Estatuto**, podrán crearse filiales en las capitales de provincias fuera de la sede institucional, para desconcentrar las actividades institucionales, no pudiendo existir más de una filial en una misma provincia, y dichas filiales se regirán por el Reglamento Interno;

Que, el **Artículo 104° del Estatuto** y el **Artículo 124° del Reglamento Interno** establecen que las filiales son creadas a petición de los miembros de la orden hábiles con residencia habitual y acreditada en dicha provincia o a propuesta del Consejo Directivo, siempre que el número de sus miembros hábiles alcance, como mínimo, el 25% de colegiados hábiles en dicha jurisdicción;

Que, el **Artículo 124° del Reglamento Interno** dispone expresamente que los solicitantes deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- B. Presentar el proyecto de creación de la filial debidamente documentado y sustentado (antecedentes, exposición de motivos, objetivos, plan estratégico, plan operativo y plan de trabajo);
- C. Presentar la constancia de habilidad de todos los miembros de la orden hábiles de dicha jurisdicción; y,
- D. Acreditar una oficina de atención con su respectivo equipamiento (energía eléctrica, servicios higiénicos, servicio de internet, computadoras) para la atención a los miembros de la orden del Departamento de Puno;

Que, del análisis del expediente administrativo se ha verificado que, en el proceso de creación de la **Filial Ilave**, no se cumplieron los requisitos previstos en los incisos **b), c) y d)** del Artículo 124° del Reglamento Interno, al no haberse presentado el **proyecto integral de creación debidamente sustentado**, ni la totalidad de las



constancias de habilidad de los miembros hábiles de la jurisdicción, ni se acreditó la existencia de una **oficina de atención con las condiciones mínimas requeridas**;

Que, por tanto, la resolución que dispuso la creación de la **Filial Ilave** fue emitida en **contravención a la normativa interna vigente**, careciendo de **validez jurídica al haberse inobservado requisitos esenciales de procedencia** establecidos en el Reglamento Interno y el Estatuto Institucional;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo** de fecha 22 de octubre de 2025, se **APROBÓ** por **MAYORÍA** la nulidad de la resolución que dispuso la creación de la Filial Ilave;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución N° 207-2023-CD-CCPP, mediante la cual se dispuso la creación de la Filial Ilave del Colegio de Contadores Públicos de Puno, por haberse vulnerado lo dispuesto en los incisos b), c) y d) del Artículo 124° del Reglamento Interno, así como lo establecido en el Artículo 4° del Estatuto Institucional, configurándose una infracción a los requisitos esenciales de procedencia normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda designación, representación, acto administrativo o disposición derivada de la referida resolución, disponiéndose la inmediata suspensión de toda actividad institucional o representación oficial efectuada en nombre de la mencionada filial.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia proceda a notificar la presente resolución al Presidente del comité de constitución y fundación de la citada filial, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE PUNO



C.P.C. Julio César Choque Vargas
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE PUNO



C.P.C. Johnny William Chambilla Chambi
DIRECTOR SECRETARIO